



Autorizase Atraveso Eléctrico Línea Media Tensión en la Ruta L-30-M, Km. 9,020 al Km. 9,043 a la Empresa Eléctrica Emelectric S.A.

TALCA, 14 ENE. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento TA N° 1226/27/12/2010 de Sr. Sergio Quiroz Arias, Administrador Talca, en representación de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., en adelante "**Emelectric S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol L-30-M, Cruce Ruta 5 – Constitución, con instalaciones del proyecto "Cruce para Subestación Planta de Pesaje Ruta L-30-M".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público de Talca, Sr. Héctor Manuel Ferrada Escobar de fecha 29 de Diciembre del 2010, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

14 ENE. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N°

70,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa “**Emelectric S.A.**” para el proyecto “Cruce para Subestación Planta de Pesaje Ruta L-30-M”, San Clemente”, consistente en Atraveso en Km. 9,020 al Km. 9,043 de Línea Media tensión de 13,2 KV, para el funcionamiento de Planta de que propone usar la faja fiscal del camino público que se indica a Pesaje de la Dirección de Vialidad.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 1 poste de hormigón armado, el se autorizan en el costado Izquierdo de la faja vial el cableado es del tipo Aluminio.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Emelectric S.A.**” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización a todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa “**Emelectric S.A.**” y deben ser informados al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4. Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

3.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
Atravesos Eléctrico en Camino Público”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	20	12
	Cumplimiento Señalización	10	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Emelectric S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, **Sr. Héctor Falcón Ríos**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes**, a partir de la fecha que la Empresa “**Emelectric S.A.**”, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, **1 mes**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **6 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “**Emelectric S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Memoria Técnica Explicativa.
 - c) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - d) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Emelectric S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emelectric S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Emelectric, Talca, 6 Sur 12 y 13 Oriente – luis.soto@emelectric.cl
- Sr. Héctor Falcón R., I. F. V.
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/005/10

Proceso asociado N° 4463622.



EMELECTRIC

DECLARACIÓN JURADA

En Talca, a 27 de Diciembre del dos mil diez, ante mí comparece don **SERGIO CRISTIAN QUIROZ ARIAS**, Chileno, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis guión cuatro, en su calidad de Administrador Talca de **EMELECTRIC S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos setenta y tres mil diez guión uno, ambos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto N°109, ciudad de Parral, quien declara que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 41 del DFL MOP N°850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de atravesado y paralelismo en la faja fiscal del **Camino Público; Rol L-30-M, Cruce Ruta 5 - Constitución, Atravesado ubicado en el Km. 9,020 al 9,043**, está solicitando a dicha Dirección, dicho traslado será efectuado por cuenta exclusiva de **EMELECTRIC S.A.**, para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro monto alguno que se derive directa e indirectamente de dicho traslado.

SERGIO CRISTIAN QUIROZ ARIAS
ADMINISTRADOR TALCA



Autorizo la firma de don **SERGIO CRISTIAN QUIROZ ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.549.666-4 en su calidad de Administrador Talca de **Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule Emelectric S.A. RUT: 96.763.010-1** como **Declarante**.- El compareciente declara no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley N° 19.948.- En Talca, 29 de Diciembre de 2010.-dca

